



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

BERNARDO OSCA FUERTES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintidós seis de febrero de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

16. APROBACIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ Y LA ASOCIACIÓN ACSA PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

Dado que la Concejalía de Comercio lleva adelante diversas actuaciones encaminadas al fomento y potenciación del comercio local.

Dado que como organización representativa de los establecimientos comerciales de Algemesí existe la Agrupación de Comercio y Servicio de Algemesí (ACSA), con la que se viene realizando en los últimos años una colaboración específica en materia de fomento y promoción del sector comercial de la localidad.

Dado que en el Presupuestos 2016 del Ayuntamiento de Algemesí está prevista una subvención de carácter nominativo y que aparece en los presupuestos municipales de 2016 con la denominación de Subvención ACSA en la partida 420 489.01 y Atendiendo lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Art. 22, punto 2. "Podrán concederse de forma directa las subvenciones: ... / ... c) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones ",

Visto el informe de intervención que consta en el expediente, y, vista la propuesta de la concejala delegada de Comercio, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Alcaldía 1203/2015, de 19 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. Aprobar el convenio que se transcribe con Anexo I.

Segundo. Otorgar una ayuda económica de 11.500 € a la Agrupación de Comercio y Servicios de Algemesí (ACSA), con CIF núm .: G-96190285 mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración.

Tercero. Aprobar el pago del 50% según lo previsto en la cláusula cuarta del convenio, por importe de 5.750 € a la Agrupación de Comercio y Servicios de Algemesí (ACSA), con CIF núm .: G-96190285.

Cuarto. Notificarlo al interesado ya los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Algemesí.

ANEXO I



Ajuntament de la Ciutat d'Algemés

Plaça Major, 3 - 46680 Algemés - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI Y ACSA PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Marta Trenzano Rubio, con DNI: 20839939F en calidad de alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Algemés, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, con CIF P-4602900-E, y domicilio en Algemés, Pl Mayor, 3, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el arte, 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Por otra parte, Sra. Rosa Cebo Bisbal, con DNI: 20805287Q en nombre y representación, en calidad de presidenta, de la Agrupación de comercio y Servicios de Algemés (ACSA), con NIF: G-96190285 y domicilio social en Algemés, Pasaje Joan Segura 19-20.

Ante el secretario general del ayuntamiento a los efectos de dar fe del acto,

EXPONEN

Que ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse por medio de la firma del presente convenio elaborado para articular las obligaciones y derechos de ambas partes en la concesión de una subvención de carácter nominativo, y que aparece en los presupuestos municipales de 2016 con la denominación de Subvención ACSA. Todo ello según lo dispuesto por el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley de Subvenciones).

Que ACSA cumple todos los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, y así se ratifica por la Sra. Presidenta de ACSA con la firma del presente convenio.

Para lo cual y en base a lo dispuesto en la base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto 2016 y de acuerdo con lo establecido por los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley de Subvenciones, se suscribe el presente

CONVENIO

De acuerdo con las siguientes, CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es el fomento y promoción del comercio local en la ciudad de Algemés, favorecer la cooperación empresarial, la mejora de la competitividad de las PYME comerciales, fomento y generación de empleo a través de la mejora de gestión, promoción, dinamización, información, formación, estudios y prestación de servicios a las pymes comerciales.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Ambas partes reconocen que la normativa aplicable al presente convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus normativas de desarrollo, además de los Reglamentos, Ordenanzas y acuerdos municipales adoptados al efecto.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio es vigente para las actividades proyectadas en el ejercicio 2016.

CUARTA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, FORMA DE PAGO y RÉGIMEN JUSTIFICATIVA.

La subvención, que aparece como línea de subvención nominativa, en los presupuestos de 2016 con el código de línea 420 489.01, a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500 €).

La subvención se abonará en dos plazos de una cuantía cada uno de ellos de 5.750 €.

- El primer pago se anticipará, sin necesidad de aval ni garantía a la firma del presente convenio.

- El segundo pago se realizará cuando se justifique la totalidad de la subvención que deberá realizarse antes de finalizar el mes de diciembre del año en curso.

Previo al primer pago ACSA deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante los correspondientes certificados o autorización al Ayuntamiento de Algemesí para obtener la acreditación de estas circunstancias.

- Certificado responsable del Presidente o representante legal de no percibir otras ayudas para la misma finalidad, o en caso de su percepción, que no superan junto con la concedida por el Ayuntamiento en conjunto el coste de las actividades financiadas. Además del compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento en su caso, así como comunicar la concesión de otras subvenciones distintas de la percibida del Ayuntamiento, una vez concedidas.

- Estado de cuentas de la asociación del ejercicio anterior.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

Para la justificación de la subvención se presentará cuenta justificativa que incluirá:

- declaración de actividades realizadas financiadas con la subvención, con detalle de la actuación, núm. beneficiarios / participantes y gastos asociados.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio.
- Procedencia y aplicación de fondos a las actividades subvencionadas

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a las actividades objeto de subvención y realizadas en el ejercicio 2015. No se aceptarán justificantes que no reúnan los requisitos establecidos en el RD 1.619 / 2012, de 30 de noviembre, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso serán subvencionables gastos de comida o celebraciones, pagos en especie, el IVA si es recuperable, y los gastos financieras.

QUINTA. Obligaciones de ACSA

ACSA se compromete a colaborar y aportar sugerencias en el diseño de las actividades de promoción que se programan desde la Concejalía de Comercio, realización de campañas de animación en los conceptos en que se acuerde con la Concejala de Comercio y actividades encaminadas a la modernización e innovación de la PYME comercial, así como actuaciones en materia de generación de empleo, intermediación laboral a escala local y apoyo a los nuevos emprendedores, participación en el Consejo Económico y Social, y participación de los empresarios en el uso eficiente y sostenible de las TIC, con la colaboración particular de actualizar datos en la galería comercial de la ciudad.

Cumplimiento del convenio. La asociación ACSA está obligada al cumplimiento de presente convenio en todos y cada uno de sus apartados. El incumplimiento por parte de ACSA de las obligaciones fijadas en el presente convenio, será motivo de rescisión del mismo con pérdida del derecho a la contraprestación municipal o la su parte proporcional, quedando obligada al reintegro del importe de la subvención anticipada y no justificada en los términos reseñados en la cláusula cuarta, sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función de el incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a ACSA.

Otras obligaciones:

La asociación ACSA, y sus responsables, vendrán obligados a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley de



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

Subvenciones, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley, sus reglamentos de desarrollo y en el presente convenio.

ACSA acepta su inclusión en la lista de entidades beneficiarias que se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o demás actuaciones objeto de la subvención y dará a conocer que se trata de una acción subvencionada por el Ayuntamiento de Algemesí. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Algemesí.

Pago.- El Ayuntamiento pagará a ACSA en los plazos indicados las entregas a que se refiere la cláusula CUARTA, previo cumplimiento de los requisitos impuestos a la asociación.

SÉPTIMA. Comisión de seguimiento y control.

La Concejalía de Promoción Económica y Comercio y representantes de ACSA mantendrán reuniones periódicas, al menos 1 trimestral, a fin de realizar un seguimiento y control de evaluación para el cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. Prerrogativas de rescisión del Convenio.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución. El presente convenio podrá ser rescindido cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Por finalización del plazo temporal establecido para el mismo.

- Por incumplimiento reiterado de alguna de las cláusulas de convenio, por parte del beneficiario, sin perjuicio del reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y de las responsabilidades de todo tipo a que hubiere lugar.

El presente convenio queda sujeto a la legislación vigente, y en concreto a lo estipulado por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Las entidades que firman el presente Convenio de Colaboración, velarán por cumplimiento de todas las normas recogidas en el mismo.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemés

Plaça Major, 3 - 46680 Algemés - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

Bernardo Huesca Fuertes, secretario general. Marta Trenzano Rubio, alcaldesa.

Algemés, con la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Algemés -
<https://sede.algesesi.es> - Código Seguro de Verificación:
46680IDOC27D067DC6429B404B95

NOMBRE: Bernardo Huesca Fuertes Marta Trenzano Rubio

LUGAR DE TRABAJO: Secretario Alcaldesa

FECHA DE FIRMA: 02/29/2016 03/01/2016

HASH DEL

CERTIFICADO:

53B8B76CDC5827CCFD17D20D14BA2DDFE2ED3727

BC6D8FAFACE9B3DDBE574FB8A85D8BA34B9094DE